



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

12 de marzo de 2024

Proceso:	ORDINARIO - LABORAL REAJUSTE PRESTACIONES SOCIALES
Demandante:	ANÍBAL DE JESÚS RAMÍREZ AGUIRRE
Demandada:	MORELCO S.A.S
Solidaridad	ECOPETROL Y CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S
Llamado en garantía por ECOPETROL	MORELCO S.A.S Y COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A
	05001310500220210018100
Asunto:	Acta de audiencia

Etapas procesales:

Conciliación: Fracasada, **decisión de excepciones previas;** se plantearon por parte de las demandadas, las siguientes excepciones previas (CENIT anexo 028, pags. 20-24; ECOPETROL anexo 44, pags. 11-14; MORELCO S.A. Anexo 045 pág.47-49; COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA; anexo 63, pags. 15-21).

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar no probadas las excepciones previas propuestas, excepto la de falta de competencia para resolver las pretensiones 1 y 2 declarativa, propuesta por COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA.

SEGUNDO: CONDENAR en agencias en derecho a MORELCO S.A.S, ECOPETROL Y CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S, en un salario mínimo legal mensual vigente a cada una.

Recurso de apelación: a MORELCO S.A.S, ECOPETROL Y CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS.

Se concede en el efecto suspensivo y se remite al Tribunal Superior de Medellín - Sala Laboral, para lo de su competencia.

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4d4821d20a1674bb4756baab42393a4c117c9b60dce02f74f76f900cb0a7fef**

Documento generado en 12/03/2024 02:07:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>